MUNICIPALIDAD DE TOBATÍ

Concepción esq. 14 de Mayo - Teléfax: (0516) 262206
E-Mail: muni_tobatí@hotmail.com
Tobatí – Paraguay

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROFORMA DE CONTRATO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TOBATÍ**, llamada en adelante **El Contratante**, domiciliado en la Ciudad de Tobatí, representada en este acto por el Intendente Municipal, el Lic. Dan Alberto González Vera, con Cédula de Identidad N°**2.225.413** , por una parte, y por la otra el Señor _____, con cédula de Identidad N° _____., domiciliado en _____ de la Ciudad de _____, República del Paragua, convienen en celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las condiciones y cláusulas siguientes: ----------

Cláusula Primera: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratadas y a cuyo fiel cumplimiento se obligan.----------

Cláusula Segunda: DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

El Contratante emplea los servicios del **Contratista** para la construcción de dos puentes tipo alcantarilla; de acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas por el Departamento de Obras de la Municipalidad, con el siguiente detalle. ----------

Obra: Alcantarillado de Tubos de HºA (6 tubos) de 0,60 mts.

Entrada Vertedero Municipal

Item	Trabajo a realizarse	U. de M.	Cant.	P. unitario	P. Total
1	Movimiento de suelo y caja para ubicación de tubos y colchón de arena lavada espesor: 20 cm.	Gl.	1,00		
2	Colocación de tubos de HºAº (6 tubos) de 0,60 mts. y encalado	m2	6,00		
3	Construcción de muro de cabecera de piedra bruta de 1,20 mts. de largo	m3	10,20		
4	Construcción loseta Hº Ciclópeo, entrada y salida	m3	1,50		
5	Relleno de cabeceras c/ ripio	m3	30,00		
	Sub-Total				

Obra: Alcantarillado de Tubos de HºA (6 tubos) de 1,00 mts.

Dentro del Predio del Vertedero Municipal

Item	Trabajo a realizarse	U. de M.	Cant.	P. unitario	P. Total
1	Movimiento de suelo y caja para ubicación de tubos y colchón de arena lavada espesor: 20 cm.	Gl.	1,00		
2	Colocación de tubos de HºAº (6 tubos) de 1,00 mts. y encalado	m2	6,00		
3	Construcción de muro de cabecera de piedra bruta de 1,20 mts. de largo	m3	10,20		
4	Construcción loseta Hº Ciclópeo, entrada y salida	m3	1,50		
5	Relleno de cabeceras c/ ripio	m3	30,00		
	Sub Total				

	TOTAL GENERAL	

Son guaraníes _____.--

<u>Cláusula Tercera</u>: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA OBRA

a. **El Contratista** declara que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y localización de la obra, sus condiciones generales y locales, así como todo cuanto pueda influir sobre ella, costos, plazos o cualquier otra circunstancia que haga relación con su ejecución, por lo que se constituye en único responsable de la cabal y satisfactoria terminación de los trabajos que se le ha encomendado.----------

b. El Proyecto aprobado por **El Contratante**, forma parte del presente documento como anexo e incluye Mano de Obra y Materiales a ser utilizados para la realización de la obra.----------

<u>Cláusula Cuarta</u>: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

a. Para todos los efectos del presente Contrato **La Contratante** nombrará a un **Fiscalizador/a Independiente,** quien tendrá a su cargo la fiscalización, verificación del avance de la obra y recepción de la misma. ----------

b. Todas las comunicaciones, órdenes, indicaciones y notificaciones de cualquier naturaleza entre las partes deberán hacerse únicamente por escrito. ----------

Cláusula Quinta: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

a. **El Contratista** será el único responsable de la organización de los elementos de trabajos, materiales, mano de obra en general y personal, que deberán ser idóneos, experimentados y suficientes, para la ejecución cabal de la obra objeto del presente contrato.----------

b. **El Contratista** se obliga a mantener en el sitio de la obra un Director y/o encargado de Obra que le representa en todo lo que se relaciona con el desarrollo y cumplimiento del Contrato, con facultades para obrar y resolver los problemas que se presenten y tomar cualquier decisión de importancia que sea necesaria y no podrá ausentarse de la obra durante la ejecución del trabajo.----------

c. Los Trabajadores contratados para la realización de los trabajos serán de libre nombramiento y remoción por parte del **Contratista,** por lo que el mismo asume todas las responsabilidades y obligaciones emergentes de la relación laboral que tengan con los obreros. Sin embargo, **El Contratista** deberá remover el personal que a juicio del **Contratante** perjudique el avance de la obra o realicen actos atentatorios a la moral y las buenas costumbres.----------

d. **El Contratista** es en forma exclusiva el único responsable de las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a las personas, propiedades, instalaciones o equipos del **Contratante** o de terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, ya sea por falta de cuidado en su ejecución o cualquier otra causa que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o el perjuicio ocasionado.----------

e. **El Contratista** se halla igualmente obligado a informar y remitir al **Contratante** copia de todo documento que se refiere a notificaciones judiciales que bajo cualquier aspecto pueda estar relacionado con el presente Contrato.----------

Cláusula Sexta: TRABAJOS ADICIONALES

Trabajos adicionales son considerados aquellos no previstos ni en el Pliego ni en el Contrato. Se podrán realizar hasta el 20% (veinte por ciento) del total del presente Contrato, dependiendo del presupuesto previsto para la obra. ----------

Todo trabajo adicional surgido en la obra y que no está establecido en ningún ítem de la planilla contractual, deberá ser autorizado por la Intendencia, previo informe de un Representante Técnico. ----------

Cláusula Séptima: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Contratista deberá presentar una Declaración Jurada, por fiel cumplimiento de contrato, por valor del 5% de monto de su oferta, contando con diez días a partir de la firma de contrato, para ese efecto. ----------

El plazo de vencimiento de dicha garantía será igual al plazo establecido para la realización de los trabajos. ----------

<u>Cláusula Octava</u>: VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA DE LA OBRA

a- El presente contrato tendrá vigencia a partir del _____ de _____ al _____ de _____ del 2013; prorrogable en común acuerdo entre ambas partes.

b- La obra deberá ser entregada por **El Contratista,** a conformidad del **Contratante,** dentro de los 30 (treinta) días calendario siguientes de suscrito el presente contrato.-----

<u>Cláusula Novena</u>: EL COSTO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO

<u>Costo de la Obra</u>

El Contratante abonará al Contratista por la mano de obra y materiales, totalizando un monto de Gs. **_____ (_____guaraníes)** ----------

<u>Forma de pago</u>

Anticipo del 40%, del monto adjudicado; que asciende a la suma de Gs. _____ (Guaraníes _____); debiendo presentar en ese caso una póliza de seguro, emitida por una entidad bancaria o Compañía de Seguros; por el 100% del anticipo.
Los pagos, o en su caso los siguientes pagos, serán realizados según las certificaciones presentadas por la Empresa Contratista, de acuerdo al avance de la obra, previa verificación y aceptación del Fiscalizador. ----------

<u>Cláusula Décima</u>: REAJUSTE DE LOS PRECIOS

Formula de Reajuste de Precios

El importe de los reajustes mensuales se calculará de acuerdo a la siguiente expresión:

$$Rm = Pmo \left\{ \sum_{X=1}^{n} Ak \left(\frac{Ik}{\quad} \right) \right\}$$

Donde:

Rm: Monto de reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m".

Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "lkm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

lkO: Precio de origen representativo del insumo "k" correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO).

lkm: Precio del insumo k en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO).

Cláusula Décima Primera: DE LAS MULTAS

a. En caso de que **El Contratista** no entregue la obra culminada y a conformidad del **Contratante** en el plazo estipulado en la Cláusula Octava del presente contrato, se obliga a abonar al **Contratante** una multa de **Gs. 0,1 % (guaraníes cero coma uno por ciento)** del monto total presupuestado por cada día calendario de atraso en la entrega de la obra.----------

b. El cobro de la multa lo hará efectivo **El Contratante,** descontando el valor de la multa del restante adeudado al **Contratista.**----------

c. Se deja expresa constancia de que, transcurrido el plazo establecido en la cláusula octava y la obra no es entregada a conformidad del **Contratante, El Contratista** incurrirá en mora de pleno derecho, sin necesidad de requerimiento e interpelación judicial o extrajudicial por parte del **Contratante.**----------

Cláusula Décimo Segunda: GARANTIA DE LA OBRA

a- El Contratista es responsable de la buena ejecución y terminación de los trabajos, otorgando una garantía por un término de ciento ochenta días, comprometiéndose el mismo, a llevar a cabo la reparación de cualquier desperfecto que sufriere la obra, por falencias en la construcción.-------

b- En caso de incumplimiento de esta Cláusula, **El Contratante** perderá todo derecho de participar en posteriores Llamados que pudiera realizar **El Contratista.** ----------

Cláusula Décimo Tercera: DE LA MANO DE OBRA

a- El Contratista deberá contratar al menos el 70% de la mano de obra de personales domiciliados dentro del Municipio de Tobatí, según lo que establece el Decreto Nº 6225, de fecha 04 de marzo de 2011, en su Art. 2º, inc. c., para la presente contratación de obras.

Cláusula Décimo Cuarta: RECEPCIÓN DE LA OBRA

a. Dentro de los 8 (ocho) días siguientes a la finalización de las obras, **El Fiscalizador,** a solicitud del **Contratista,** deberá proceder a verificar que la obra se halle totalmente terminada de acuerdo a las especificaciones técnicas preestablecidas.---

b. Una vez satisfecho con los trabajos realizados **El Fiscalizador** procederá a efectuar la recepción de la obra, para cuyo efecto deberá ser labrada y suscrita el acta respectiva.--

c. Si **El Contratista** no terminare la obra dentro de los 8 (ocho) días calendarios siguientes al vencimiento del plazo establecido en la cláusula octava del presente contrato, la misma podrá ser rescindida por **El Contratante** en forma automática, quedando facultada a contratar otros servicios para la culminación de los trabajos, debiendo ser descontado del monto adeudado al **Contratista**, el valor de los trabajos que queden por ejecutarse, y las multas, si las hubiere.----------

<u>Cláusula Décimo Quinta</u>: RESCISIÓN DEL CONTRATO

a. El presente contrato podrá ser rescindido por las siguientes razones.

1. Incumplimiento de lo estipulado en las cláusulas de este contrato por alguna de las partes.----------

2. Incapacidad física o mental del **Contratista** o limitaciones de cualquier tipo ajenas a su voluntad que le impidan cumplir con las funciones que le competen.----------

3. Exigencias que sobrepasen lo estrictamente estipulado en el presente contrato.----------

b. En caso de producirse situaciones no previstas en el presente contrato, las partes acuerden someterse a la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil de la Circunscripción de la Cordillera, con expresa renuncia a cualquier otro fuero. --------

En prueba de conformidad y aceptación firman las partes el presente contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Tobatí, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil trece.----------

_____	**Lic. Dan A. González Vera**
Contratista	**Intendente Municipal**
R.U.C. _____	**C. I. N° 2.225.413**